



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO:

El órgano de selección de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos medios de Gestión de Empleo, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 205, de 4 de octubre de 2021), de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de la misma, reunido el día 5 de febrero de 2025:

ACUERDA

Primero: La base 8.1. de la convocatoria, respecto a la calificación del ejercicio, establece que es necesario para superarlo obtener una puntuación:

-no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. En este caso la media es de 5,8, por lo tanto no inferior a **3,48**.

- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. En este caso la nota máxima es de 5,9, por lo tanto no inferior a **2,95**.

-superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, 20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio, por lo que debe ser superior a **6,67**.

Por lo tanto, la nota de corte que permite declarar aprobados los ejercicios es **6,67**.

Segundo.- Una vez efectuada la corrección del segundo ejercicio, en base a lo expuesto en el punto anterior, se acuerda que **no ha habido personas opositoras que hayan superado** el segundo ejercicio del proceso selectivo.

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publique el presente acuerdo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, así como para su publicidad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria del Tribunal

Susana Conde Luis

INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA